ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 2 DE LA AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN N°1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. CLPIH381 DE 2023 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 "CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CLPIH381 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA ESPERANZA
NIT	901.736.950-1
REPRESÉNTATE LEGAL:	RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ
VALOR DEL CONTRATO:	$546.599.274.oo
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO CUBO
NIT	901.765.482-8

REPRESENTANTE LEGAL	R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
VALOR DEL CONTRATO:	$146.337.759,00
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

FECHA PRESENTE ACTA: febrero 09 de 2024

En Neiva (H), el día nueve (09) de febrero de 2024, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA, FELIPE VICTORIA BARRAGAN en calidad de Director del INDERHUILA, el señor RAMIRO POLANIA FERNÁNDEZ, representante legal de CONSORCIO LA ESPERANZA, en calidad de contratista de obra, la Arquitecta ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, representante legal del CONSORCIO CUBO en calidad de Interventor, el Arquitecto ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, el Abogado JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ como asesor jurídico externo – Gestión Jurídica y Contratación y DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ asesora presupuestal externa, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación No.2, a la suspensión N°1 al Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 DE 2023 y al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Obra Pública No. **CLPIH381 DE 2023**, con **CONSORCIO LA ESPERANZA**, Representado legalmente por **RAMIRO POLONIA FERNÁNDEZ** y cuyo Objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Producto de la precitada licitación se adjudicó y suscribió, además, el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, con el CONSORCIO CUBO, Representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO.

CONTRATO DE OBRA CLPIH381 de 2023

El 6 de octubre de 2023 por medio de Resolución No. 345 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

El Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023 Celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y **CONSORCIO LA ESPERANZA** fue suscrito el día 14 de noviembre de 2023, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($546.599. 274.oo) MCTE.**

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. **CLPIH381 de 2023**. para dar inicio al proyecto cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA SANTA MARTA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. **CLPIH381 de 2023** por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM422 DE 2023

El 7 de noviembre de 2023 por medio de la resolución 410 de 2023 se Adjudicó el mencionado proceso de interventoría, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El Contrato de Interventoría No. CIHCM422 DE 2023 Celebrado Entre El Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila. Inderhuila y CONSORCIO CUBO fue suscrito el día 10 de noviembre de 2023 por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRAINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($146.337.759,00) M/CTE.

El día 22 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de interventoría No. CIHCM 422 DE 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El día 27 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de suspensión N°1 al contrato de obra pública No. **CLPIH402 de 2023** por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) días.

RAZONES TÉCNICAS

Las razones técnicas que dieron lugar a la suspensión No.1, fueron las siguientes:

1. El contratista de obra manifiesta que del 22 al 30 de noviembre se presentó un periodo de invierno afectando la cimentación en el Eje A
2. También se presentaron fuertes lluvias desde el 15 de diciembre, ocasionando que las áreas de desplante permanezcan inundadas producto de escorrentía y filtración. Evidenciando también nacimientos de agua en los Ejes A de los posos C1 y C4, y el Eje B al pozo C11 recibe el agua que recoge el filtro existente.
3. Por lo anterior se están viendo afectados y reducidos los tiempos requeridos para las actividades de instalación de parrillas de las zapatas y los castillos de columnas y subtramos de viga de cimentación en el Eje A, lo que ha afectado directamente la actividad de vaciado de zapatas.

En importante aclarar que las razones técnicas que dieron lugar a la suspensión de la obra, fueron superadas.

RAZONES JURÍDICAS

Conforme a lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que, si bien en un inicio se presentaron circunstancias de carácter técnico que impidieron la continuidad en la ejecución del proyecto y generó la suspensión del mismo, actualmente persiste una circunstancia de orden jurídico que obstaculiza el reinicio de la obra, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 08 emitida el pasado 27 de diciembre de 2023, por la Contraloría Departamental del Huila, con relación a la refrendación de las reservas, en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1193 y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, que señalan que:

> *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*
> *Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.*
> *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".*

Por otro lado, el Decreto 1068 de 2015 regula en los artículos 2.8.1.7.3.1 a 2.8.1.7.3.5 la constitución de reservas y cuentas por pagar, al igual que el Decreto 412 de 2018 (el cual modifica el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015), y sobre el particular establece:

> ***Artículo 17. Modificación del artículo 2.8.1.7.3.2 de la sección 3, Capitulo 7, Titulo 1, parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015****. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.3.2 de la Sección 3, Capitulo 7, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedara así:*
> ***Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.*** *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos de conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestables y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.*

Que la entidad mediante Acto Administrativo (Resolución No. 03 de fecha 24 de enero de 2024 y Resolución No. 008 del 9 de febrero de 2024), procedió a efectuar la Solicitud de Reserva Presupuestal de Cuarenta y Ocho (48) Procesos contractuales (obras e interventorías) ante el Órgano de Control Departamental, sin que hasta la fecha en la que se emite el presente acto administrativo exista pronunciamiento respecto de la refrendación de las mismas.

CONCLUSIONES

- Que una vez revisada la información suministrada por el contratista CONSORCIO LA ESPERANZA, a la Interventoría CONSORCIO CUBO, quien avala la solicitud elevada por el contratista, la entidad contratante procederá a emitir el correspondiente Acto Administrativo que autorice la ampliación a la suspensión N°1 al Contrato de Obra No. CLPIH381 de 2023, por un término de treinta (90) calendario y/o hasta que se subsanen las circunstancias que dieron lugar a la presente.

- Que atendiendo la regla lógica por la que se ordena que aquello que sea accesorio al objeto fundamental de una obligación siga el mismo destino que la primera, la entidad mediante Acto Administrativo, procederá con la ampliación de la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.

- Las partes acuerdan que esta ampliación de la suspensión, no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por mayor permanencia en la obra y al cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

- El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- Que una vez se tengan los ajustes aprobados por el INDERHUILA, se procederá a realizar su reinicio respectivo.

- Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.2:

 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Contratista
 - ✓ Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de Justificación No 2 a la suspensión No 1, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día 9 de febrero del 2024.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director INDERHUILA

RAMIRO POLONIA FERNÁNDEZ
R.L. Consorcio La Esperanza
Contratista

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
R L. Consorcio Cubo
Interventor

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ
Apoyo a la supervisión

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Asesor Externo
Gestión Jurídica y Contratación

DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
Asesora Presupuestal Externa
Área Financiera